

Jurado para el Grupo VI.—«Tecnología Industrial»:

Presidente: Don Juan de la Ynfiesta Molero.

Vocales: Don Enrique Costa Novella, don Carlos Benito Hernández, don Federico López Amo y don Antonio Colino López.

Jurado para el Grupo VI.—«Economía, Sociología, Humanidades y Ciencias Jurídicas»:

Presidente: Don Torcuato Fernández Miranda.

Vocales: Don Luciano Pereña Vicente, don Federico Pérez Castro, don Manuel Fernández Galiano y don Carlos Iglesias Selgas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Investigación y Cooperación Científica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de octubre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Aurelio Sánchez García.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de junio de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Aurelio Sánchez García,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de don Aurelio Sánchez García, debemos declarar válida y subsistente por estar ajustada a Derecho la resolución recurrida dictada por la Dirección General de Ordenación del Trabajo el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a virtud de la cual se declaró que el recurrente, como productor en el taller de albañilería de la «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera», está bien clasificado con la categoría que ostenta de Maestro de segunda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suarez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de octubre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Contratas Ferroviarias de Castilla, S. L.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de junio de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Contratas Ferroviarias de Castilla, S. L.»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que sin entrar en el fondo de este recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Contratas Ferroviarias de Castilla, S. L.», contra la resolución impugnada de treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco de la Dirección General de Ordenación de Trabajo, confirmatoria de otra de veintinueve de julio anterior de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, de las cuales se ha hecho mérito, debemos declarar y declaramos la nulidad, por incompetencia de la Administración, de los expresados acuerdos recurridos, la del expediente en que recayeron y de lo actuado posteriormente, sin perjuicio del derecho que pueda asistir a los interesados para accionar ante la Jurisdicción laboral, si lo creen del caso; no se hace imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legis-

lativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,570	69,780
1 Dólar canadiense	64,835	65,030
1 Franco francés nuevo	13,990	14,032
1 Libra esterlina	166,223	166,724
1 Franco suizo	16,196	16,244
100 Francos belgas	138,172	138,589
1 Marco alemán	17,465	17,517
100 Liras italianas	11,164	11,197
1 Florin holandés	19,094	19,151
1 Corona sueca	13,448	13,488
1 Corona danesa	9,268	9,295
1 Corona noruega	9,739	9,768
1 Marco finlandés	16,639	16,689
100 Chelines austriacos	269,275	270,088
100 Escudos portugueses	242,691	243,323

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 25 de septiembre de 1968 por la que se autoriza a «Viajes Intercontinental Unión» el cambio de denominación por la de «Viajes Intercontinental».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la Agencia de Viajes del Grupo «A», «Viajes Intercontinental Unión», título número 133 de orden, con casa central en Barcelona, solicitando autorización para el cambio de denominación de la misma por la de «Viajes Intercontinental»;

Resultando que tramitado el oportuno expediente, en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, para el cambio de denominación solicitado;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos para el citado cambio de denominación,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se autoriza a «Viajes Intercontinental Unión», Agencia de Viajes del Grupo «A», título número 133 de orden, el cambio de denominación por la de «Viajes Intercontinental».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.